



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO:

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

Yumbo, Abril de 2024





Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PROYECTO DE ACUERDO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 79 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". En su artículo 82 establece, La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35).

5. Que según lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 de diciembre 06 de 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 100 DEFINICIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: Se entiende por modificación al presupuesto, las





Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2024

()

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

adiciones, traslados (créditos y contra créditos), aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

6. Que de igual manera en el ARTÍCULO 101 del acuerdo municipal arriba enunciado, ADICIONES PRESUPUESTALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos on el plan de desarrollo municipal...
7. Que de Conformidad con el Acuerdo 016 del 30 de noviembre del 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOICIONES" en su capítulo III DISPOSICIONES GENERALES: Artículo 8.6. Modificaciones Presupuestales. Los representantes legales de los órganos que hacen parte del presupuesto Municipal no podrán adicionar y/o modificar sus presupuestos aprobados por Acuerdo del Concejo Municipal y/o Decretos expedidos por facultades concedidas al Alcalde Municipal, excepto cuando se trate de asignaciones, distribuciones o modificaciones a las distribuciones efectuadas al presupuesto que trata los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.
8. Que se requiere adicionar de acuerdo con certificación emitida el día 06 de febrero de 2024 por parte del Tesorero del municipio, con corte a diciembre 31 de 2023, por concepto de Fondos Comunes \$ 15.519.574.180.30 y por concepto de Recursos Administrados – IMETY por valor de \$47.088.562, adición que incrementa los Recursos de Capital, por un valor total por adicionar de \$15.566.662.742.30.
9. Que, en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2024.
10. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, Marco Fiscal de Mediano Plazo, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
11. Que el Profesional Universitario – Contador, de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos con los cuales se pueden efectuar adiciones al presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2024.
12. Que la Profesional Especializada con funciones de presupuesto certifica la disponibilidad de los recursos con los cuales se pueden efectuar modificaciones al





Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia del 2024.

13. Que el impacto de la modificación propuesta tiene un efecto neto incrementando los ingresos y los gastos en quince mil quinientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos con treinta centavos M/Cte (\$15.566.662.742.30), dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente Acuerdo.
14. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que se incrementan los ingresos y los gastos en la misma proporción.
15. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2023 respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en acta No. 008 del dieciocho (18) de abril de 2024.
16. Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.
17. Que, con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024 y dictar otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase adiciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del año 2024, los siguientes recursos:

CODIGO	DETALLE	VALOR
	INGRESOS	15.566.662.742,30
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	15.519.574.180,30
01.1	Ingresos	15.519.574.180,30
01.1.2	Recursos de capital	15.519.574.180,30
01.1.2.10	Recursos del balance	15.519.574.180,30
01.1.2.10.02	Superávit fiscal	15.519.574.180,30
01.1.2.10.02.001	Recursos de libre destinación	15.519.574.180,30
01.1.2.10.02.001.01	RB. Ingresos corrientes de libre destinación	15.519.574.180,30
01.1.2.10.02.001.01.01	RB. Ingresos corrientes de libre destinación	15.519.574.180,30
02	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	47.088.562,00
02.2	Recursos de capital	47.088.562,00
02.2.10	Recursos del Balance	47.088.562,00
02.2.10.02	Superavit fiscal	47.088.562,00

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal de 2024 de la siguiente manera:





Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2024

()

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CODIGO	DESCRIPCION	ADICIÓN
04	INVERSION	\$ 15.566.662.742,30
04.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
04..19.1903	Inspección, vigilancia y control	
04..19.1903.0300	04.19.1903	\$ 992.000.000,00
04.19.1906	Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud	
04.19.1906.0300	Intersubsectorial Salud	\$ 900.000.000,00
04.43	DEPORTE Y RECREACIÓN	
04.43.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
04.43.4301.1604	Recreación y deporte	\$ 785.000.000,00
04.43.4302	Formación y preparación de deportistas	
04.43.4302.1604	Recreación y deporte	\$ 165.000.000,00
04.33	CULTURA	
04.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
04.33.3301.1603	Arte y cultura	\$ 333.000.000,00
04.24	TRANSPORTE	
04.24.2402	Infraestructura red vial regional	
04.24.2402.0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 2.237.551.092,00
04.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
04.32.3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	
04.32.3201.0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 500.000.000,00
04.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
04.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	
04.40.4003.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 511.703.247,00
04.45	GOBIERNO TERRITORIAL	
04.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
04.45.4599.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 766.239.862,30
04.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
04.40.4001	Acceso a soluciones de vivienda	
04..40.4001.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 341.887.000,00
04.40.4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	
04.40.4002.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 2.979.643.000,00
04.24	TRANSPORTE	
04.24.2409	Seguridad de transporte	
04.24.2409.0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 600.000.000,00
04.45	GOBIERNO TERRITORIAL	
04.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
04..45.4501.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 2.144.500.000,00
04.45.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	
04.45.4502.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 748.600.000,00
04.36	TRABAJO	
04.36.3602	Generación y formalización del empleo	
04.36.3602.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 500.000.000,00
04.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
04.41.4102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	
04.41.4102.1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 300.000.000,00
04.41.4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.	
04.41.4104.1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 190.900.000,00
04.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
04.23.2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	
04.23.2302.0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 400.000.000,00
04.36	TRABAJO	
04..36.3603	Formación para el trabajo	





Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CODIGO	DESCRIPCION	ADICIÓN
04..36.3603.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 123.549.979,00
05.36	TRABAJO	
05.36.3603	Formación para el trabajo	
05..36.3603.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 47.088.562,00

ARTICULO TERCERO: PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES. El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2020 - 2023 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo, considerando el proceso de elaboración del nuevo Plan de Desarrollo 2024 – 2027 y su correspondiente armonización presupuestal conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PRESENTADO POR:

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA
Alcalde Municipal

